

Parte 1: Capítulo 5

“Un camino justo y fácil al cielo:” La amenaza a la santificación del antinomianismo

David J. Engelsma

“Hurtando, y matando, y adulterando, y jurando en falso, y quemando incienso a Baal, y andando tras dioses ajenos que no conocisteis, ¿y vendréis y os pondréis delante de mí en esta casa sobre la cual es invocado mi nombre, y diréis: Estamos a salvo; para hacer todas estas abominaciones?” (Jer. 7:9-10)

“Porque vosotros, hermanos, a libertad fuisteis llamados; solamente que no uséis la libertad como ocasión para la carne, sino servíos por amor los unos a los otros.”

(Gl. 5:13)

Introducción

Me atrevo a decir que el tema de este capítulo -el antinomianismo o antinomismo- bien podría ser el tema de toda una conferencia y un libro.

Tan importante es el tema para la verdad de la santificación y, de hecho, ¡para todo el evangelio de la salvación por gracia en Jesucristo!

¡Tan prominente y extenso es el tema a través de las Escrituras!

¡Tan frecuente y peligroso es el mal del antinomianismo en la historia de la iglesia!

¡Tan amenazante es la herejía para la iglesia cristiana y para el hijo individual de Dios hoy!

Con un esfuerzo casi heroico, mantengo este capítulo dentro de los límites. Pero el tema exige un tratamiento más amplio, más largo y más profundo de lo que un orador puede darle en una conferencia o de lo que un escritor puede darle en un capítulo de un libro.

Con este tema, llegamos a una falsa doctrina y a una controversia que son de especial interés y preocupación para mí personalmente, y que lo han sido desde el comienzo mismo de mi ministerio, hace ahora unos cincuenta y tantos años. Me gradué en el Seminario Reformado Protestante con la instrucción del teólogo reformado Herman Hoeksema, preparado para luchar contra la herejía del arminianismo en todas, o casi todas, sus formas y con su enseñanza de que la salvación es condicional, dependiente de la voluntad y la

obediencia del pecador. Yo sabía algo del antinomianismo, pero apenas más que el nombre y el esbozo más tenue de su doctrina.

Mi primer cargo pastoral fue una congregación del oeste de Estados Unidos que se había afiliado muy recientemente a las Iglesias Reformadas Protestantes. Los miembros de la congregación se habían separado unos años antes de una iglesia muy influida por un teólogo reformado alemán (de ascendencia holandesa) llamado Hermann F. Kohlbrugge.

La teología y la enseñanza de Kohlbrugge adolecían, básicamente, del error no del arminianismo (era firme partidario de la salvación sólo por la gracia de Dios), sino del antinomianismo. Su debilidad es evidente en su comentario publicado sobre el Catecismo de Heidelberg. El comentario es fuerte en el conocimiento de la miseria y en el conocimiento de la redención, pero débil en la tercera parte del Catecismo, relativa al conocimiento del agradecimiento, es decir, la vida de santificación.

Indicando su debilidad casi de inmediato en su explicación de la tercera parte del *Catecismo*, el teólogo alemán pregunta: ¿Cuál es la criatura más agradecida a Dios? Responde a su pregunta con las palabras: “*Der hund*”, es decir, “el perro.”¹ Tal respuesta es un menosprecio de la verdad del agradecimiento, que abarca toda la vida santa del creyente, si no es la ridiculización de esta gloriosa obra de salvación.

Los discípulos de Kohlbrugge, entre los que se encontraba el ministro de la iglesia reformada alemana de la que procedían los miembros de mi primera congregación, desarrollaron mucho más el error y la debilidad. Algunos negaban que hubiera vida espiritual y poder para una vida santa en los creyentes. De hecho, los miembros de mi primer pastorado habían sido expulsados de la iglesia Reformada Alemana en Nebraska porque confesaron, con el Día del Señor 45 del *Catecismo de Heidelberg*, que como creyentes estaban obligados y eran capaces de orar. El ancianato de la iglesia negaba que Dios “quiere dar su gracia y su Espíritu Santo sólo a aquellos que se lo piden con oraciones ardientes y continuas, dándole gracias” (R. 116).

A la apelación a esta pregunta del *Catecismo* en apoyo de la verdad de la santidad del creyente, el anciano principal respondió toscamente que estamos tan desprovistos de santidad que nuestras oraciones no llegan más allá del techo del edificio en el que oramos, y mucho menos entran en el cielo.

Esta doctrina antinomia había ejercido una poderosa influencia sobre los miembros de mi primera iglesia durante años, de hecho, durante generaciones.

Mi lucha, por lo tanto, como pastor y predicador durante los primeros once años de mi ministerio no fue con el arminianismo, que hace de las buenas obras una condición para la salvación, sino con el antinomianismo, que niega que las buenas obras sean necesarias, o incluso posibles, y que reacciona fuertemente contra el “debe” o el “debería” de la ley de Dios como si fuera la doctrina de la salvación por obras.²

Para semejante lucha, no estaba bien preparado. Tuve que dedicarme al estudio concentrado de la historia de la Iglesia y, sobre todo, de la Biblia, para comprender la falsa doctrina y luego desenmascararla y desarraigarla con mi predicación.

Las Escrituras reconocen la falsa doctrina del antinomianismo, aunque no por su nombre. Reconoce el error como una amenaza real al evangelio y a la iglesia. La Escritura condena el error. Las Escrituras reconocen,

exponen y condenan el error del antinomianismo en Gálatas 5:13-16. En las palabras, «a libertad fuisteis llamados; solamente que no uséis la libertad como ocasión para la carne», en el versículo 13, la Sagrada Escritura toma nota del error, indica que es una amenaza real y expone la naturaleza del error. La naturaleza del error es que usa la verdadera libertad cristiana, es decir, la libertad del requisito de obedecer la ley como la base o condición de la salvación, como una ocasión para ceder a la carne pecaminosa de uno.

Lo que es especialmente notable en esta advertencia de Gálatas es que el apóstol, que ha dedicado toda la epístola a condenar la enseñanza de que hay que obedecer la ley para obtener la justicia, no permite que el error del “nomismo” -la herejía de buscar la salvación en la obediencia a la ley- le lleve al extremo opuesto del “antinomismo” -el rechazo total de la ley en la vida del creyente-.

El apóstol de la libertad de la salvación por la sola gracia mantiene la ley y sus requisitos: “Porque toda la ley en una palabra se cumple: Amarás a tu prójimo como a ti mismo” (Gl. 5:14). El Evangelio no proclama la abolición de la ley, sino su cumplimiento. Jesús no vino “para abrogar la ley... sino para cumplir” (Mt. 5:17).

Andar en el Espíritu, que es la exhortación de Gálatas 5:16, evidentemente no significa repudiar la ley de Dios, como es el error fundamental del antinomianismo.

La realidad de la amenaza del antinomianismo

El antinomianismo o antinomismo, como a veces se le llama, es la herejía de rechazar la ley de Dios. Es especialmente el rechazo de los Diez Mandamientos de Éxodo 20. Cuando se manifiesta plenamente, la herejía es el rechazo de *todas* las exigencias de vivir una vida obediente y santa. El nombre mismo de la falsa enseñanza expresa lo que es el error. “Anti” significa “contra”, en el sentido de “opuesto a”. *Nomos* es la palabra griega para la “ley”. Un antinomiano, en consecuencia, es aquel que no sólo no honra la ley de Dios, sino que se opone a ella. El antinomiano no puede decir con el Salmo 119:97: “¡Cuánto amo yo tu ley!”.

Pero el antinomianismo no es simplemente el error de rechazar la ley de Dios, como también un incrédulo rebelde desprecia y rechaza la ley. El antinomiano rechaza la ley de Dios sobre la base de que el evangelio de la salvación por la gracia sola elimina la ley en la iglesia y en la vida del cristiano. La posición y el argumento del antinomiano es que la gracia libra a la iglesia y a la vida cristiana de la ley. La gracia suprime la ley, específicamente los Diez Mandamientos. Robert S. Paul, autor de un excelente libro sobre la Asamblea de Westminster, *The Assembly of the Lord*, describió el antinomianismo, del que se ocupó la Asamblea, de esta manera: “El antinomianismo es... la opinión de que el don de la gracia por la fe libera al verdadero creyente de toda obligación respecto a la ley moral.”³

Exactamente este es el atractivo del antinomianismo y exactamente esto hace que el antinomianismo sea una amenaza real para la iglesia. La gracia y la ley se ven como opuestos, de hecho, como enemigos implacables. La afirmación del antinomiano es siempre que él o ella (y añadido “ella” intencionadamente) defiende la salvación sólo por gracia.

La acusación que siempre hace el antinomiano contra alguien, como Calvino, que enseña el lugar -el importante y necesario lugar- de la ley en la vida del creyente es que es culpable de “legalismo” o “justificación por las obras”, la burda herejía a la que la Reforma se opuso en la Iglesia Católica Romana y la perversión del evangelio que se condena en las epístolas a los Romanos y a los Gálatas.

En una de las controversias históricas sobre el antinomianismo que describiré más adelante, los antinomianos acusaron a sus oponentes de enseñar un “pacto de obras” en lugar del “pacto de gracia.”

Debido a que existe el peligro muy real de enseñar la justificación por las obras y el legalismo, y debido a que las Escrituras sí condenan poner a la iglesia “bajo la ley”, el error reaccionario y opuesto del antinomianismo es una amenaza real para la iglesia que confiesa la salvación sólo por gracia.

Debido a que el antinomianismo rechaza la ley de Dios, específicamente con respecto a nuestra vida cristiana, siempre es, o conduce a, un debilitamiento, y eventualmente a una corrupción, de la vida cristiana de santidad. Por esta razón, una respuesta a la herejía del antinomianismo es con razón, de hecho, necesariamente, un aspecto de este libro sobre la santidad de vida.

El antinomianismo es una amenaza para la santificación y una amenaza para una vida de santidad. En su forma más avanzada, el antinomianismo es el error de enseñar que el creyente puede, e incluso debe, pecar libre y groseramente, para enfatizar y experimentar que la salvación es sólo por gracia y en absoluto por nuestras propias buenas obras. En las palabras de Romanos 3:8, el antinomianismo insta: “Hagamos males para que vengan bienes.” El antinomianismo responde a la pregunta del apóstol en Romanos 6:1, “¿Perseveraremos en el pecado para que la gracia abunde?” con un entusiasta “Sí”, en lugar del “De ninguna manera” del apóstol.

¡Tan perversa es la herejía!

La amenaza en la historia de la Iglesia

El antinomianismo apareció en la iglesia primitiva ya en los días de los apóstoles, como mostraré cuando señale la condena de la herejía en la Biblia. A pesar de la condena bíblica de la herejía, Satanás la levantó en la iglesia post-apostólica temprana. Surgieron grupos sectarios que enseñaban y practicaban la libertad de pecar libre y groseramente como implicación de la salvación sólo por gracia. Destacados eclesiásticos y teólogos se opusieron a estos antinomianos, insistiendo y demostrando que la salvación que está en Jesucristo incluye, y enfatiza, la santidad de vida.

Comprensiblemente, el error apareció más prominentemente y en forma más claramente definida en la Reforma. “Comprensiblemente”, porque el antinomianismo es siempre una perversión del evangelio de la salvación por gracia. Es un crecimiento canceroso en el cuerpo del evangelio de la gracia. Y la Reforma fue la proclamación de la gracia.

Lutero mismo fue confrontado por la herejía y su comportamiento impío, especialmente en dos ocasiones. Una fue la debacle de la toma anabaptista de la ciudad alemana de Münster (1534-1535). Hubo más implicados que sólo el antinomianismo, pero el antinomianismo fue un aspecto importante del

acontecimiento. Un grupo de hombres se apoderó de la ciudad y se entregó a un motín de comportamiento impío, que incluía la poligamia, andar desnudos y participar en otras inmundicias sexuales.

Esa actividad era antinomiana porque los líderes justificaban y alentaban su comportamiento impío apelando a la salvación por la gracia y a la justificación sólo por la fe, el mensaje de la Reforma.

El repudio de Martín Lutero al antinomianismo tal y como se manifestaba en Münster quedó patente en su mordaz condena de lo que allí ocurría y en su muy criticado llamamiento a las autoridades civiles para que sofocaran con fuerza brutal lo que también era una revolución civil. Es probable que Lutero fuera extremadamente duro porque los antinomianos de Münster afirmaban estar ejerciendo la libertad de vida que les otorgaba el evangelio de la gracia del propio Lutero. En cualquier caso, la respuesta de Lutero demostró que el gran Reformador rechazaba el antinomianismo como implicación del evangelio de la salvación por la gracia.

Más clara durante la propia vida del Reformador fue la enseñanza antinomiana de uno de los ministros compañeros de Lutero en la iglesia protestante. Se trataba de Juan Agrícola. La principal oposición de Agrícola a la ley era su negación de que la ley debiera predicarse para dar a los creyentes conocimiento de sus pecados. Según Agrícola, los cristianos sólo debían obtener conocimiento del pecado a través del Evangelio. Pero el predicador protestante alemán también negaba que la ley sirviera como guía o regla de la vida cristiana -el llamado «tercer uso de la ley.» Precursor de los antinomianos del siglo XXI, Agrícola sostenía que la única guía de la vida cristiana son las amonestaciones del Nuevo Testamento dadas por el Evangelio.

Lo que convertía el error de Agrícola en auténtico antinomianismo era su argumento de que es el Evangelio de la gracia el que acaba con la ley. Agrícola apeló en su defensa a las firmes declaraciones del propio Lutero contra la ley, sin reconocer, no obstante, que Lutero rechazaba la ley como medio para ser justo en el juicio de Dios -la justificación- y como medio por el cual el pecador se salva a sí mismo. Lutero no negó que la ley funcione como regla de una vida cristiana.

Lutero condenó la teología de Agrícola en una poderosa obra titulada “Contra los antinomianos”.⁴ Con su perspicacia característica, Lutero llamó a Agrícola y a sus camaradas antinomianos “buenos predicadores de la Pascua”, pero “vergonzosos predicadores de Pentecostés”.⁵ El significado de la acusación, según el propio Lutero, es que los antinomianos predicaban “únicamente sobre la redención de Jesucristo” pero nada “sobre la santificación por el Espíritu Santo”.⁶ Lutero continuó afirmando contra los antinomianos que la “santidad cristiana” consiste en la obra del Espíritu de “inscribir los mandamientos de Dios no en tablas de piedra, sino en corazones de carne.” El contenido de la vida santa del cristiano es su obediencia a todos los mandamientos de ambas tablas de la ley de Dios.⁷ Tal es la gravedad de la herejía antinomiana, según Lutero, que aquellos que no son santificados por esta inscripción de la ley de los Diez Mandamientos en sus corazones de modo que obedezcan estos mandamientos “no deben considerarse cristianos; ni deben consolarse con mucho balbuceo sobre el perdón de los pecados y la gracia de Cristo, como si fueran cristianos, como hacen los antinomianos.”⁸

Pero la herejía de Agrícola era aún peor. Según Lutero, Agrícola “enseñaba que se puede asesinar, cometer adulterio, incurrir en toda clase de pecados y escándalos y, sin embargo, permanecer indemne mientras se crea.”⁹ Independientemente de que Agrícola declarara alguna vez expresamente esta forma plenamente desarrollada de su antinomianismo, ésta era la interpretación que Lutero tenía de la doctrina antinomiana

de Agricola y esta enseñanza es, de hecho, la implicación de la oposición a la ley que Agricola defendía como el significado del evangelio de la gracia. Lutero acusó a Agricola de “atreverse a expulsar la ley de Dios o los Diez Mandamientos de la iglesia y asignarlos al ayuntamiento.” El Reformador preguntó: “¿Cómo se puede saber qué es el pecado sin la ley?”.

Es digno de mención que en su polémica contra el antinomianismo tal como lo enseñaba Agricola, aunque Lutero ciertamente reconoció el uso de la ley como guía para la vida cristiana, enfatizó el uso de la ley para dar conocimiento del pecado. Gran parte del luteranismo ha seguido el ejemplo de su gran maestro, excluyendo por completo el “tercer uso de la ley”, algo que Lutero nunca hizo ni pretendió.¹⁰

Juan Calvino luchó contra el antinomianismo en Ginebra durante casi todo su ministerio. Llamó a los antinomianos los “libertinos.” Su nombre para estos herejes era acertado. Reclamaban la libertad cristiana de pecar libremente. Tal era su doctrina de la salvación que dividía a cada uno de ellos en dos seres distintos, un hombre espiritual y un hombre carnal. Los libertinos argumentaban que el hombre espiritual no podía pecar. Siendo salvos, eran hombres y mujeres espirituales y sin pecado. Su hombre carnal seguía pecando, pero como lo que hacía no eran realmente sus actos como hombres espirituales, podían entregarse -y lo hacían- libremente a los actos más groseros de impureza, especialmente la fornicación.

Siempre, el antinomiano apela a la salvación por gracia como una excusa para pecar libremente, de hecho, como una garantía para vivir una vida impía.

Contra estos libertinos, Calvino escribió un poderoso tratado, «Contra la fantástica y furiosa secta de los libertinos que se llaman “espirituales”». ¹⁰ Calvino identificó a los libertinos con los antinomianos condenados en II Pedro 2 y en la epístola de Judas. Acusó a los libertinos de llevar a la gente sencilla “a una vida disoluta”; de enseñar que “cada uno podía satisfacer su apetito, abusando de la libertad cristiana para dar rienda suelta a toda licencia carnal”; y de anular “la decencia humana.” Calvino concluyó su condena de los libertinos con una exhortación a los santos: “Guardémonos de profanarnos, puesto que ya ha placido a Dios llamarnos a la santificación.”

El antinomianismo o libertinaje se opone a la santificación, y Juan Calvino fue, de manera sobresaliente, el teólogo de la santificación.

Anne Hutchinson

Un caso especialmente notable y conocido de antinomianismo en la historia de la Iglesia fue la controversia en Nueva Inglaterra en los años 1636-1638. La controversia estalló en la comunidad puritana poco después de que los puritanos huyeran de Inglaterra hacia el Nuevo Mundo, para establecer en esa colina su ciudad de Dios. La principal defensora de la herejía antinomiana era la peor pesadilla de cualquier ministro: una mujer miembro de la congregación, culta, informada, aparentemente piadosa y elocuente, pero herética y franca. En este caso, era la Sra. Anne Hutchinson. La Sra. Hutchinson consiguió el apoyo de uno de los principales clérigos de la colonia, el reverendo John Cotton.

Esta teóloga laica enseñó, defendió y difundió en la iglesia las siguientes doctrinas. En primer lugar, la salvación es sólo por gracia, sin obras. Hizo hincapié en que el pacto, que era de vital importancia para la colonia de Nueva Inglaterra, es un pacto de gracia.

Pero, en segundo lugar, el pacto de gracia implica, según la señora Hutchinson, que no hay lugar para la ley de Dios en la vida cristiana. La ley no nos hace conocer nuestra pecaminosidad. La ley no es una regla o guía para la vida cristiana. Según Hutchinson, “Un cristiano no está obligado a la Ley como regla de su conversación.”¹² En palabras ligeramente diferentes, la Sra. Hutchinson y su partido afirmaban: “No estamos obligados a la Ley, no como regla de vida.”¹³

Hutchinson y su facción negaban que la santificación, es decir, una vida de buenas obras en obediencia a la ley, fuera una evidencia de la justificación, de la elección y de la salvación. Aquí la Sra. Hutchinson contradijo al apóstol Santiago en Santiago 2:14-26: “yo te mostraré mi fe por mis obras” (v. 18) y “el hombre es justificado por las obras y no solamente por la fe” (v. 24).

Como siempre hacen los antinomianos, la Sra. Hutchinson y los antinomianos de Nueva Inglaterra enseñaron la anarquía, es decir, la impiedad de la vida. John Winthrop, quien presencié la controversia antinomiana de primera mano, denunció que el partido de la Sra. Hutchinson “creció (muchos de ellos) muy sueltos y degenerados en sus prácticas (porque estas Opiniones ciertamente producirán una vida sucia por grados).”¹⁴

Pero mi acusación ahora se refiere a su *doctrina* de impiedad. Los antinomianos de Nueva Inglaterra negaban toda “justicia inherente.” “Según ellos, sólo existe la justicia imputada de la justificación.”¹⁵ Es decir, no hay obra de santificación en los salvos. Sostenían que “cuanto más oscura es nuestra santificación, más clara es nuestra justificación.” De hecho, con la Sra. Hutchinson “no había discurso tan usado como el de vilipendiar la santificación.”¹⁶

A dónde conduce invariablemente el menosprecio de la ley por parte de los antinomianos es evidente a partir de esta doctrina de la Sra. Hutchinson: “No estando atados a la Ley, no es transgresión contra la Ley pecar o quebrantarla.”¹⁷ La explicación de este principio antinomiano es que, puesto que la ley no es regla para el creyente, la desobediencia a la ley no puede ser pecado.

Significativamente, los antinomianos de Nueva Inglaterra, liderados por la Sra. Hutchinson, negaron *todos* los mandamientos y exhortaciones, por ejemplo, la exhortación de Filipenses 2:12, de que trabajemos en nuestra propia salvación. Incluso el mandamiento evangélico de creer en Jesucristo para salvación es una ley y, por lo tanto, es ilegítimo. Si un predicador da este mandamiento, el mandamiento no dará el fruto de que alguien crea. Más bien, el mandato [de creer] sólo “mata”.¹⁸

En vista de la adopción y defensa contemporáneas de este aspecto particular de su antinomianismo, cabe señalar que los antinomianos de Nueva Inglaterra, encabezados por la Sra. Hutchinson, enseñaban que “la fe del Hijo de Dios” de Gálatas 2:20 no es *nuestra* fe en Jesús, el Hijo de Dios, sino la fe de *Jesús* por nosotros y en nuestro lugar. El pensamiento de los antinomianos en esta enseñanza es que el creyente permanece espiritualmente muerto. El no cree. No puede creer. No debe ser exhortado a creer. Pero Jesús cree por él. Si hay alguna fe en el hijo de Dios, es Jesús creyendo en él, no su propia creencia.

Aproximadamente al mismo tiempo de la controversia antinomiana en Nueva Inglaterra, predicadores prominentes en Inglaterra estaban enseñando la misma herejía. Los apellidos clave son Brine, Hussey,

Eaton y Traske. Algunos añaden Crisp. Indicativo del antinomianismo de este partido es la siguiente cita de Traske: “La ley [no] debe predicarse a los creyentes en absoluto... ni es una regla por la que los creyentes deban andar.”¹⁹

En cuanto a la teología de los antinomianos de Nueva Inglaterra, un crítico del siglo XVII la describió como “un camino tan fácil hacia el Cielo que los hombres pueden pasar sin dificultad.”²⁰

Para que nadie desestime la advertencia contra el antinomianismo como una mera controversia con un error del pasado distante, llamo la atención sobre una audaz expresión contemporánea de la herejía antinomiana. Se trata de una doctrina involucrada en lo que se conoce como la “controversia del señorío” en los círculos dispensacionalistas premileniales. El centro de la controversia y la herejía es el Seminario Teológico de Dallas en Texas, Estados Unidos. Teólogos prominentes enseñan que uno puede tener a Jesús como Salvador sin tenerlo también como Señor de su vida. Esta falsa doctrina argumenta a favor de la posibilidad real de una vida impenitentemente impía por parte de aquellos que afirman ser, y son considerados como cristianos salvos, y que pueden tener la seguridad de la salvación, de hecho, que son y serán salvos, a pesar de su vida impía. Su vida impía es tolerada y excusada por tener a Jesús como Salvador, aunque obviamente Él no es su Señor.²¹

Esta enseñanza perniciosa armoniza con, si no está arraigada en, el rechazo del dispensacionalismo de la ley de los Diez Mandamientos de Éxodo 20 como la regla autoritativa de vida de los cristianos del Nuevo Testamento. Según el dispensacionalismo, la ley era sólo para el Israel del Antiguo Testamento en una dispensación pasada. La presente era de gracia excluye la ley. Esto es antinomianismo. Incluso aquellos dispensacionalistas que afirman la “salvación por señorío” están comprometidos con el rechazo antinomiano del carácter obligatorio de los Diez Mandamientos para los cristianos del Nuevo Testamento.²²

Advertencia de las Escrituras contra el antinomianismo

Las Escrituras advierten contra el antinomianismo como una amenaza real para la verdadera iglesia. Jeremías 7:8-10 registra que el pueblo de Judá transgredió deliberada, audaz y groseramente los mandamientos de la ley. Robaban, asesinaban, cometían adulterio, juraban en falso, quemaban incienso a Baal y andaban tras otros dioses. Lo que hizo que esta maldad fuera antinomianismo fue que la gente afirmaba que estaban “*entregados a hacer* todas estas abominaciones.” Hicieron esta afirmación antinomiana frente a Dios en el templo. Jehová llamó a esta doctrina antinomiana “palabras de mentira que no aprovechan.” Dios advirtió a Judá del juicio inminente por sus males doctrinales y éticos (vv. 12ss.).

En Jeremías 7, el profeta instruyó a los judíos antinomianos que la salvación incluye la santificación y que la vida de santificación consiste en la obediencia a la ley. Si, y sólo si, enmendaban sus caminos y acciones, y vivían en obediencia a la ley, habitarían en la tierra prometida (vv. 1-7). Prometer la salvación a los que tienen el nombre del pueblo de Dios, aunque continúen en la vida impía de desobediencia a la ley de Dios, como hicieron Juan Agrícola, los libertinos y Ana Hutchinson, y como hacen hoy Zane Hodges y su partido anti-Señorío, son “palabras de mentira que no aprovechan” (v. 8).

La misma forma grosera de antinomianismo apareció en las iglesias apostólicas, como lo muestran las cartas a las siete iglesias en Apocalipsis 2 y 3. En la iglesia de Pérgamo había quienes sostenían “la doctrina de

Balaam”, que enseñaba a Balac a seducir a Israel para que se dedicara a la idolatría y la fornicación, y la “doctrina de los nicolaítas” (Ap. 2:14-15).

En la iglesia de Tiatira estaba la maestra a quien Juan llama “Jezabel”. Era una profetisa autoproclamada, que enseñó a los miembros de la iglesia a conocer “las profundidades de Satanás” practicando la idolatría y cometiendo fornicación (Ap. 2:18-29). La suya era la forma más desarrollada y grosera de antinomianismo: “Peca deliberadamente y tan vilmente como puedas para de esta manera disfrutar más plenamente de la salvación por gracia.” Con este pasaje del Apocalipsis en mente, John Winthrop llamó a Anne Hutchinson “esta Jezabel americana.” Con Anne Hutchinson, la Jezabel de Apocalipsis 2 y otras mujeres en mente, observé anteriormente que los maestros antinomianos en la iglesia pueden ser tanto mujeres como hombres.

Significativamente, Pablo imaginó la herejía antinomiana como una respuesta herética a la doctrina de la justificación sólo por la fe. Algunos denunciaban calumniosamente al apóstol diciendo que enseñaba: “Hagamos males para que vengan bienes” (Ro. 3:8). Sobre su doctrina de la justificación por la fe sin la ley, el apóstol pregunta: “¿Luego por la fe invalidamos la ley?” (Ro. 3:31). Al concluir su tratamiento de la justificación por la fe sola, aparte de las obras, pregunta, en Romanos 6:1: “¿Perseveraremos en el pecado para que la gracia abunde?”.

Estas cuestiones doctrinales, con las que luchó el apóstol, plantean estas preguntas: ¿Abole el evangelio de la gracia la ley para los creyentes? ¿Acaso descartar la ley en materia de justificación no conduce a una vida impía? De hecho, ¿no lleva el evangelio de la gracia a la conclusión: “¿Pequemos libre y osadamente, para que la gracia abunde aún más”? ¿Es el evangelio de la gracia antinomiano?

La respuesta a estas preguntas es un enfático e inflexible “¡No!”.

El evangelio de la gracia condena el antinomianismo.

El evangelio condena el antinomianismo

El Evangelio repudia y condena vehementemente el antinomianismo. Tal es la agudeza y el vigor de la condena instantánea del antinomianismo en cuanto asoma su fea cabeza, que no cabe duda de que el evangelio de Cristo repudia totalmente el antinomianismo. El antinomianismo no es un aspecto del evangelio. El evangelio no conduce al antinomianismo. El antinomianismo es tan enemigo del evangelio como lo es el legalismo.

Las Escrituras reaccionan contra el antinomianismo con condenación y con horror. Acerca de aquellos que acusan al evangelio de enseñar: “Hagamos males para que vengan bienes”, Pablo dice: “La condenación de los tales es justa” (Ro. 3:8). No sólo repudia la acusación de antinomianismo, sino que también la juzga como un malvado ataque al evangelio.

En Romanos 3:31, el apóstol responde a su pregunta, “¿Luego por la fe invalidamos la ley?” con la negación más fuerte de la Biblia: “De ninguna manera” añade que, por el contrario, “establecemos la ley.”

La advertencia de Cristo a los maestros antinomianos de Pérgamo es: “Vendré a ti pronto y pelearé contra ellos con la espada de mi boca” (Ap. 2:16). En cuanto a la Jezabel de Tiatira y sus discípulos, Jesús “la echo en cama”, traerá “gran tribulación” sobre los que practican su antinomianismo y “mataré a sus hijos” (Ap. 2:22-23).

Sobre los que en la iglesia convirtieron la gracia de Dios en lascivia-antinomianismo, que Judas juzga una negación del único Señor Dios y de nuestro Señor Jesucristo- Judas amenaza con la ejecución del juicio (Jud. 4, 15).

Así también la fe reformada repudia y condena el antinomianismo en todas sus formas, ya sea el descuido de la vida, como si fuera condonado por el evangelio de la gracia o la apelación plenamente desarrollada a la gracia como una ocasión para el descuido de la vida.

Tanto como la fe reformada se opone a la auto-salvación, tanto se opone al antinomianismo. Tanto como la fe reformada proclama y defiende la justificación sólo por la fe, tanto proclama y defiende la santificación según la ley. Tan fuertemente como rechaza la ley en la gracia de la justificación, tan fuertemente insiste la fe reformada en la ley en la gracia de la santificación-insiste en la ley como la regla de una vida santa.

Sin compromiso de la salvación por gracia

Sin embargo, el evangelio no responde al antinomianismo comprometiendo la verdad de la salvación por gracia.

Esta es una tentación.

Cuando algunos responden, ilegítima y perversamente, a la verdad de la justificación sólo por la fe con una vida desenfrenada, como si la justificación sólo por la fe diera tal libertad, los teólogos reaccionan enseñando la justificación por la fe y por las buenas obras. Esto está ocurriendo hoy en Norteamérica en las iglesias presbiterianas conservadoras en la teología de la Visión Federal. Los principales teólogos del movimiento, entre ellos Norman Shepherd, Richard Gaffin y Douglas Wilson, defienden la doctrina de la justificación por las buenas obras basándose en que la verdad evangélica de la justificación sólo por la fe reduce la urgencia de la llamada de los miembros de la Iglesia Presbiteriana a vivir vidas santas, si es que no produce un puro descuido de la vida.

Al comienzo mismo del libro que soltó la teología de la Visión Federal sobre las iglesias conservadoras presbiterianas y reformadas, Norman Shepherd informó a estas iglesias y a todos sus lectores que el propósito de su teología del pacto era contrarrestar el antinomianismo que el evangelio de la gracia de la Reforma supuestamente ha causado o permitido. Sólo si el pacto con Abraham, que es el pacto que Cristo cumplió y establece con los humanos de hoy, es condicional, como enseña Shepherd, no “da consuelo a los antinomianos.”²³

Argumentando a favor de su doctrina de un pacto condicional, particularmente con Abraham, cuya doctrina de un pacto condicional -un pacto dependiente de las buenas obras de aquellos humanos con quienes Dios ha establecido el pacto- es fundamental para toda su teología de la Visión Federal, incluyendo su enseñanza

de la justificación por la fe y las obras, Norman Shepherd sostiene que sólo porque el pacto es condicional evita el peligro del antinomianismo hacia el que “gravitan” las doctrinas de la salvación por la gracia, la justificación sólo por la fe y un pacto incondicional.”²⁴ Este es el argumento de que la salvación por gracia en el pacto debe sacrificarse a la amenaza del antinomianismo.

Richard B. Gaffin, Jr. defiende su explicación de Romanos 2:13 como enseñanza de que los pecadores son, en realidad, justificados por hacer la ley, negando así la doctrina cardinal de la justificación por la fe sola, afirmando que la doctrina de la justificación por la fe sola ha resultado en un fracaso “generalizado” por parte de las iglesias de la Reforma de hacer justicia a la santificación. Es decir, el Evangelio de la salvación por la gracia debe comprometerse en aras de lograr una vida santa.²⁵

P. Andrew Sandlin es tajante: “Predicar que el pacto es incondicional es predicar un evangelio antinomiano, falso hasta la médula.” Esta es la polémica del simpatizante de Federal Vision en nombre de su teología de la justificación por las obras con su fundamento en una doctrina del pacto que hace que el pacto dependa para su eficacia salvadora de las buenas obras del infante bautizado.²⁶ La intención de esta negación del evangelio de la gracia, según Sandlin, es protegerse contra el antinomianismo.

Dado que algunos pueden responder a la verdad de un pacto de gracia incondicional, es decir, puramente de gracia, viviendo de forma laxa con respecto a la ley, los teólogos de la Visión Federal reaccionan afirmando que el pacto es condicional, es decir, que depende de nuestras obras de obediencia a la ley y no sólo de la gracia de Dios. Nada coherentes, estos teólogos hacen que toda la salvación, desde la elección hasta la glorificación, sea condicional, es decir, dependiente de la voluntad y las obras de los pecadores, todo en nombre de rescatar el evangelio de la gracia de su supuesta tendencia inherente al antinomianismo.

Cuando la doctrina de la salvación por la gracia aparentemente no produce vidas santas o incluso parece resultar en una vida impía, los teólogos y las iglesias reaccionan corrompiendo el mensaje de la gracia con una fuerte dosis de salvación por la ley.

Aunque reconocía, y de hecho se enfrentaba, a la amenaza del antinomianismo como una respuesta perversa al evangelio de la gracia, Pablo nunca debilitó ni comprometió su mensaje de la gracia. Por el contrario, mantuvo la justificación sólo por la fe, aparte de la ley, y la salvación que fluye de la elección incondicional. El apóstol se negó a comprometer la gracia no sólo porque la salvación por la ley es un falso evangelio, sino también porque, de hecho, la enseñanza de la salvación en parte por la ley hace imposible una vida santa de obras verdaderamente buenas.

En todo caso, el Evangelio responde a la amenaza antinomiana proclamando la salvación sólo por la gracia con más vehemencia que nunca. Es el evangelio de la gracia el único que produce una vida santa de buenas obras. Primero, el Espíritu obra por este evangelio para hacer santos a hombres y mujeres, y por ningún otro mensaje. Predicar la justificación por las obras, un pacto condicional y la salvación dependiente de la ley puede hacer que la gente sea moral, puede asustar a la gente para que lleve una vida decente, puede hacer que la gente se ocupe de ganarse la salvación, pero nada de esto es una buena vida. Ninguna es una vida de *auténtica* bondad.

Segundo, el evangelio de la gracia hace a la gente agradecida, y produce la voluntad y la habilidad de realizar buenas obras de amor agradecido a Dios. Sólo una vida de gratitud a Dios es buena. Nosotros los

predicadores debemos predicar la gracia y el Espíritu hará que tales sermones fructifiquen en la gratitud de los elegidos, que se expresa en buenas obras.

La predicación del evangelio de la gracia instruye a la congregación que la gracia de Dios en Jesucristo no sólo libra del castigo del pecado sino también del poder dominante del pecado y que este último es tan precioso como el primero. Es decir, la predicación del Evangelio santifica a la vez que justifica. Esta es la respuesta del apóstol al error antinomiano en Romanos 6. A la pregunta: “¿Perseveraremos en el pecado para que la gracia abunde?”, responde: “De ninguna manera. Porque los que hemos muerto al pecado, ¿cómo viviremos aún en él?” (vv. 1-2).

Si creemos en Jesús, para ser justificados, hemos sido unidos a Jesucristo por una fe viva y ahora estamos muertos al pecado. El pecado no está muerto en nosotros. Pero estamos muertos al pecado, en el sentido de que el pecado ya no es nuestro señor, ya no manda en nuestra vida y ya no gobierna sobre nosotros. Ya no *podemos* vivir en el pecado. Muertos al pecado, estamos vivos para Dios, para que en adelante no sirvamos al pecado, sino a Dios. Antes éramos esclavos del pecado; ahora somos siervos de Dios (vv. 3ss.).

La verdad de Romanos 6 sobre una vida santa está perfectamente captada por el *Catecismo de Heidelberg* en P. & R. 64. A la pregunta: “Pero esta doctrina [de la justificación sólo por la fe], ¿no hace a los hombres negligentes e impíos?”, el *Catecismo* responde: “No; porque es imposible que no produzcan frutos de gratitud los que por la fe verdadera han sido injertados en Cristo.”

El papel de la ley en la santificación

En la predicación de la santificación y en la vida de santificación, la ley tiene un papel de vital importancia, de hecho, necesario. Este papel necesario es adicional a la exposición que hace la ley de nuestra pecaminosidad durante toda nuestra vida, de modo que cada día acudimos a Dios en busca de la gracia del perdón y de la gracia para superar nuestra naturaleza pecaminosa y progresar en la santidad.

El papel de la ley no es que la ley nos justifique, nos santifique o nos salve. Jesucristo nos salva, por la pura gracia del evangelio.

Pero el papel de la ley es que es la regla -la regla divina, autoritativa- que define una vida santa, expresa la voluntad de Dios para nuestra vida agradecida y marca el camino -el camino estrecho, a menudo difícil- de la salvación, el camino a la ciudad celestial. Así debe predicarse la ley. Y ha de predicarse así, como *ley*: exigiendo o prohibiendo; el divino “¿debes!” o “¿no debes!”. El “deberás” de Éxodo 20 no es sólo, ni siquiera principalmente, si acaso, un “querrás”, como promesa. Pero es también, y principalmente, si no exclusivamente, “¿Tú debes! Te lo exige Aquel que es Dios, y ahora tu Dios”.

No hay lugar en la iglesia cristiana para el antinomianismo. Así como es una herejía perniciosa, también son perjudiciales sus efectos.

Los efectos perniciosos del antinomianismo

El antinomianismo es dañino para el pueblo de Dios. Los abre a la práctica del pecado, a volver a la esclavitud del pecado. Una vida aparte de la ley, de hecho, opuesta a la ley, no es agradable sino destructiva; no es agradable sino miserable; no es gloriosa sino vergonzosa.

La vida que ignora la ley, que la desprecia, acarrea a quienes la viven la dolorosa disciplina o, según el caso, el castigo de un Dios santo. Si el transgresor de la ley es un incrédulo réprobo, Dios castiga su transgresión con maldición y condenación. Si el anárquico es un hijo elegido de Dios, temporalmente engañado por el antinomianismo, Dios castiga, a fin de restaurar a una mente sana, y Sus castigos son severos y dolorosos.

Si los creyentes hacen concesiones al antinomianismo, sus generaciones perecerán en la impiedad a la que sus padres los llevaron.

Otro efecto pernicioso del antinomianismo sobre los creyentes es que mientras un creyente continúe haciendo caso omiso de la ley y desobedeciendo sus mandamientos, pierde la seguridad de la salvación. Una vida obediente y santa es básica para la seguridad de la salvación. Los *Cánones de Dordt*, que no hay credo de la Iglesia cristiana más enfático en cuanto a la salvación sólo por gracia, confiesan que la “seguridad de la perseverancia” no hace a uno “vano y descuidado”, sino que es la “base de” e “incentivo para la realización seria y constante de gratitud y buenas obras” (V:12).

Como una de las razones por las que los creyentes deben hacer buenas obras, el *Catecismo de Heidelberg* da esta: “para que cada uno de nosotros sea asegurado de su fe por los frutos” (R. 86).

Esta función de la ley no es que la ley nos justifique, nos santifique o nos salve. Jesucristo nos salva, por la pura gracia del Evangelio.

Escándalo

Un segundo efecto pernicioso del antinomianismo es que es un escándalo para el mundo impío. El mundo impío no entiende ni presta atención a la verdad de la justificación sólo por la fe sobre la base de la expiación de la cruz de Cristo. Pero sí presta atención a lo que decimos sobre nuestra vida y comportamiento, y a cómo viven realmente los cristianos que profesan serlo.

Si el mundo de los impíos nos ve profanando el día de reposo, violando el vínculo matrimonial, bebiendo en exceso, engañando y robando, y en general viviendo exactamente como viven los que están fuera de la Iglesia y fuera de Jesucristo, despreciarán y ridiculizarán nuestro cristianismo y a su Cristo. Aún más, el mundo de los impíos utilizará nuestro comportamiento impío como excusa para rechazar la reclamación y el llamado del Evangelio. Tropezarán en la perdición por nuestra conducta antinomia y sin ley. “Mira”, dirán, “no sólo los cristianos viven igual que nosotros, sino que su cristianismo es en sí mismo la base de sus vidas impías”.

¡Esto es pernicioso! Y el antinomianismo tiene la culpa.

Por el contrario, Dios utiliza nuestra conducta santa de obediencia a la ley para ganar a otros para Cristo. Este es el testimonio del *Catecismo de Heidelberg*. Una razón más por la que “debemos... hacer buenas obras” es para que “por la piedad e integridad de nuestra vida, ganemos a otros para Cristo” (P. & R. 86). El *Catecismo* tiene aquí indudablemente su ojo puesto en I Pedro 3:1-2, donde el apóstol presenta ante las esposas cuyos maridos son incrédulos la posibilidad de que, aunque los maridos no presten atención a su testimonio hablado de Cristo, puedan ser “ganados sin palabra por la conducta de sus mujeres.” Los incrédulos, que pueden no entender nada de la doctrina de la fe cristiana o incluso cerrar sus ojos y oídos a la verdad, no pueden evitar notar la vida distintiva y santa del creyente. Dios puede servirse de esta vida santa para suscitar en el incrédulo la pregunta: “¿A qué se debe una forma de vida tan gloriosa, hermosa, honorable y honesta?”. Así se abre el camino para la palabra de testimonio de Cristo.

Por una teología antinomiana y la forma de vida antinomiana que tal teología produce, en *aquellos que pretenden ser Su pueblo*, el santo Dios es deshonrado. Este es el efecto más pernicioso del antinomianismo. Toda la Escritura enseña que nuestra vida santa y sus buenas obras glorifican a Dios, y que éste es el fin supremo o propósito de nuestra vida santa. A la pregunta: “¿Por qué hemos de hacer buenas obras?”, el *Catecismo de Heidelberg* responde, en primer lugar, “Él sea glorificado por nosotros” (P. & R. 86).

Así como Dios es santo, así también sus hijos deben ser santos, y *serán santos* (I P. 1:16).

Dios no sólo salva de la culpa y el castigo del pecado. Dios no sólo salva de la culpa y el castigo del pecado, sino que salva del pecado, incluyendo el poder y las manchas dominantes y contaminantes del pecado. Dios no sólo salva *de*. También salva *para*. Él salva del pecado, a la santidad. Él salva de la vergüenza, a la gloria.

Por lo tanto, para glorificar a Dios, como es el deseo más fuerte de todos los salvados por Su maravillosa gracia en Jesucristo, “como aquel que os ha llamado es santo, sed también vosotros santos en toda vuestra manera de vivir” (I P. 1:15).

El camino de la salvación, el camino al cielo, no es el “camino fácil” del antinomianismo, sino el camino exigente y difícil de la obediencia a los Diez Mandamientos de la ley de Dios.

NOTAS

¹ H. F. Kohlbrugge, *Fragen und Antworten zu dem Heidelberger Katechismus* (Elberfeld: Len & Wiegandt, 1922), p. 151. La tercera pregunta de la exposición de Kohlbrugge de la tercera sección del Catecismo es, “*Welches ist das dankbarste Geschöpf Gottes?*” La respuesta: “*Der hund.*”

² La antipatía del antinomianismo hacia el «deber» de la ley, cuyo «deber» es de la esencia de la ley misma, es evidente en su explicación de la P. 86 del *Catecismo de Heidelberg*. La pregunta es, «¿por qué debemos todavía hacer buenas obras?» exactamente a la luz de la verdad de que «somos liberados de nuestra miseria meramente por gracia, por medio de Cristo, sin ningún mérito nuestro.» Los antinomianos en el ámbito de la fe reformada, específicamente en la tradición reformada alemana que proviene de Kohlbrugge, explican este «debemos» como queriendo decir «haremos», como una promesa, no como un imperativo. El *Catecismo*, por tanto, no enseña la obligación del cristiano de hacer buenas obras, sino sólo la certeza de que hará buenas obras. Sin embargo, despojar a la palabra alemana «sollen» -y a la ley- de todo sentido de obligación tiene el efecto de destruir la certeza de que el creyente redimido obedecerá la ley (Schaff, *Creeds of Christendom*, vol. 3, p. 338). Si no estoy obligado por el «debería» o el «debo», se vuelve altamente incierto que «lo haré» (obedecer los mandamientos). Para decirlo positivamente, Dios utiliza el «debe» para realizar la «voluntad».

³ Robert S. Paul, *The Assembly of the Lord* (Edinburgh: T&T Clark, 1985), p. 176. Muchos eclesiásticos independientes de Inglaterra en la época de la Asamblea de Westminster eran antinomianos o tenían inclinaciones antinomianas. Hasta tal punto constituía su herejía una amenaza para la Iglesia nacional que el Parlamento ordenó a los divinos de Westminster que estudiaran «las opiniones de los antinomianos» (p. 177).

⁴ Martin Luther, “Against the Antinomians” en *The Christian in Society IV*, volume 47 de *Luther’s Works* (Philadelphia, PA: Fortress Press, 1971), pp. 99-119.

⁵ Martin Luther, “On the Councils and the Church” en *Church and Ministry III*, volume 41 de *Luther’s Works* (Philadelphia, PA: Fortress Press, 1966), p. 114.

⁶ *Ibid.*, p. 114.

⁷ *Ibid.*, pp. 145-147.

⁸ *Ibid.*, p. 147.

⁹ Mark U. Edwards, Jr., *Luther and the False Brethren* (Stanford, CA: Stanford University Press, 1975), p. 171. Esta cita es del capítulo titulado «Contra los antinomianos».

¹⁰ El rechazo del luteranismo al «tercer uso de la ley» me vino a la memoria hace años en un divertido encuentro con el obstetra de mi mujer, un luterano devoto. Conduciendo por la entonces pequeña ciudad de Loveland, Colorado, inmediatamente después del servicio matutino de un domingo, mi mujer y yo nos encontramos con su médico, que por entonces nos conocía bien. Iba tirando de una gran barca detrás de su vehículo, dirigiéndose obviamente a un lago cercano y a una placentera tarde de esquí acuático sabática. A mi cordial «Hola», respondió, tras un momento de reflexión, con: «Usted sabe, reverendo, que los luteranos no sostenemos el “tercer uso de la ley”». A lo cual, mi réplica debería haber sido: «Usted sabe, doctor, que nosotros los reformados somos mejores discípulos de Lutero que ustedes los luteranos».

¹¹ Este tratado se encuentra en John Calvin, *Treatises Against the Anabaptists and Against the Libertines*, ed. and trans. Benjamin Wirt Farley (Grand Rapids, MI: Baker, 1982), pp. 159-326.

¹² David D. Hall (ed.), *The Antinomian Controversy, 1636-1638: A Documentary History* (Durham and London: Duke University Press, 1990), p. 203.

¹³ *Ibid.*, p. 302.

¹⁴ *Ibid.*, p. 216.

¹⁵ *Ibid.*, p. 302.

¹⁶ *Ibid.*, p. 264.

¹⁷ *Ibid.*, p. 303.

¹⁸ *Ibid.*, p. 302: La Sra. Hutchinson enseñó «que todos los mandamientos en la palabra son Ley, y no son una forma de vida, y el mandamiento de la fe es una Ley, y por lo tanto mata.»

¹⁹ Citado en William K. B. Stoever, *‘A Faire and Easie Way to Heaven’: Covenant Theology and Antinomianism in Early Massachusetts* (Middletown, CT: Wesleyan University Press, 1978), pp. 141-142.

²⁰ Thomas Weld, citado en *ibid.*, pp. 11-12. Esta descripción del antinomianismo explica el título de este capítulo de este libro.

²¹ Un destacado opositor de la «salvación por señorío» es Zane C. Hodges. Vea su *A Biblical Reply to Lordship Salvation: Absolutely Free!* (Grand Rapids, MI: Zondervan, 1989).

²² Uno de los principales defensores de la «salvación por señorío» en los círculos dispensacionalistas es John MacArthur, aunque en su oposición a personas como Hodges, MacArthur se cuida de no afirmar nunca que Dios ordena a los cristianos del Nuevo Testamento obedecer la ley de Éxodo 20. Como dispensacionalista, MacArthur está comprometido con la herejía dispensacional básica de que la ley de los Diez Mandamientos era exclusivamente para la nación terrenal de Israel en la dispensación de la ley. Según el dispensacionalismo, esta ley será restablecida para el Israel terrenal en la dispensación venidera del milenio. La ley no se aplica a la iglesia en la dispensación de la gracia. Como dispensacionalista, por lo tanto, MacArthur es, de hecho, tan antinomiano («opuesto a la ley») como lo son sus adversarios anti-Señorío. Toda la «controversia del Señorío» en los círculos dispensacionalistas no es más que una «tempestad en una tetera».

²³ Norman Shepherd, *The Call of Grace: How the Covenant Illuminates Salvation and Evangelism* (Phillipsburg, NJ: P&R, 2000), p. 22.

²⁴ *Ibid.*, p. 62.

²⁵ Richard B. Gaffin, Jr., “*By Faith, Not by Sight: Paul and the Order of Salvation* (Milton Keynes, Bucks, UK: Paternoster, 2006), pp. 75-77.

²⁶ P. Andrew Sandlin, “Covenant in Redemptive History: ‘Gospel and Law’ or ‘Trust and Obey’?” in P. Andrew Sandlin (ed.), *Backbone of the Bible: Covenant in Contemporary Perspective* (Nacogdoches, TX: Covenant Media Press, 2004), p. 83. La apelación a la amenaza del antinomianismo como razón para su enseñanza de la justificación por la fe y las obras recorre la literatura de Federal Vision como un tema principal. Véase también P. Andrew Sandlin (ed.), *A Faith That Is Never Alone* (La Grange, CA: Kerygma Press, 2007), pp. 121, 215, 245-247.